

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 208/2013

de 8 de noviembre de 2013

por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión 2013/250/UE de la Comisión, de 21 de mayo de 2013, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a la grifería sanitaria ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 2zh (Decisión 2012/721/UE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«2zi. **32013 D 0250**: Decisión 2013/250/UE de la Comisión, de 21 de mayo de 2013, por la que se establecen los

criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a la grifería sanitaria (DO L 145 de 31.5.2013, p. 6).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2013/250/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de noviembre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Thórir IBSEN

⁽¹⁾ DO L 145 de 31.5.2013, p. 6.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.